



	MOCIÓN DE URGENCIA
SOBRE	MODIFICACION CREDITO NÚM. 07/2016

DÑA. RAQUEL DE LA PAZ ORTÍZ, Concejala Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por las Resoluciones de Alcaldía números 1498/2015 y 1500/2015 de fecha 22 de junio de 2015.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, así como créditos extraordinarios financiados con bajas por anulaciones;

Visto el informe del Jefe de Servicio de RR.HH., de fecha 22/11/2016, en el que expresa la necesidad de incrementar créditos en el capítulo I para garantizar la formalización del resto de paga extra de diciembre de 2012, así como de los atrasos acordados abonar al personal de la piscina municipal.

Visto el informe de la Tesorería, de fecha 22/11/2016, sobre la disponibilidad de crédito presupuestario no comprometido para atender la modificación que se propone.

Visto el informe de la Intervención, de fecha 22/11/2016, donde se informa favorablemente la modificación de crédito núm. 07/2016 mediante TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, así como la disponibilidad de crédito a minorar, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº07/2016 mediante transferencia entre partidas de distinto grupo de programa y crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10101 011 913	Amortización		240.000
10201 2310 12001	R.B. Serv. Sociales A2	10.000	
10201 2314 131	P.E. Estancias Diurnas.	70.000	
10201 2312 131	R.B. Ayuda Domicilio	40.000	
10301 3300 131	R.E. Admon. Cultura	34.500	
10302 3400 131	P.E. Deportes	80.000	
10203 4930 12001	R.B. Información Consumidor	5.500	
	TOTALES	240.000	240.000



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Alcantarilla, a 22 de Noviembre de 2016

La Concejala Delegada

Fdo.: Raquel de la Paz Oríz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

RC

RC para transferencias y bajas

Fecha: 22/11/2016

Núm. Operación: 201600025961

Tipo Operación: RCMOD

Ref. Intervención: 16.16.RC.000216

**Contabilidad del Presupuesto
de Gastos**

Año del presupuesto: 2016

Ejercicio: 2016

PRESUPUESTO CORRIENTE

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Programa	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2016	10101	011	913	170	240.000,00 EUR

Aplicación presupuestaria: AMORT.PMOS.M/L PLAZO ENTES FUERA DEL S.P

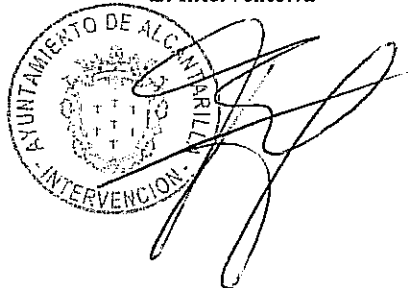
Importe en Letras: # doscientos cuarenta mil euros #

Descripción de la Operación: RETENIDO PARA MODIFICACION DE CREDITO 7/2016

Organo de Aprobación: 01 - RESOLUCION

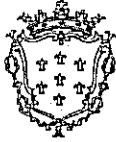
Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

El Interventor/a



Núm. Documento:

201600025917



INFORME

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA NÚM. 7/2016

22 de noviembre de 2016

JOSEFA MARTINEZ ABELLAN, Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, ante la propuesta de modificación de crédito, mediante TRANSFERENCIA, distinto grupo de programa, núm. 7/2016 emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del R.D 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

TERCERO.- El órgano competente para acordar su aprobación es el Pleno, de acuerdo con la legislación anteriormente citada, así como por lo dispuesto en la base de ejecución nº 8 del Presupuesto para 2016.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación nº 7/2016 bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.



INFORME

SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2016

Vista la evolución de la ejecución presupuestaria del Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016, y dado que en su momento se formalizó documento AD con el fin de poder atender los compromisos de amortizaciones de préstamos que se preveían para el ejercicio 2016, por lo que está garantizada la formalización de los préstamos que se carguen hasta 31 de diciembre.

Visto que con respecto a los préstamos formalizados por el Ayuntamiento al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, por el que se creaba un mecanismo para la financiación del pago a proveedores de las entidades locales, el comienzo de la amortización de los mismos se produjo más tarde de lo inicialmente previsto, por lo que no se van a comprometer todos los créditos presupuestarios destinados a tal fin.

Considerando que a fecha del documento, en la partida 10101.011.913 "Amort. Pmos. M/L Plazo entes fuera del S.P." del presupuesto municipal en vigor hay crédito disponible que no va a ser necesario utilizar para la formalización de los préstamos que se cargarán hasta el 31 de diciembre, por parte de esta Tesorería no hay inconveniente en que se disponga de dicho crédito para las cuestiones que se estimen oportunas.

Alcantarilla, a 22 de noviembre de 2016

EL TESORERO ACCIDENTAL


Fdo. Juan Antonio Martínez López